

Modifican el Anexo I de la R.M. N° 078-2005-EF/15, que aprobó Índices de Distribución del Canon y Sobrecanon Petrolero para Piura y Tumbes por transferencias correspondientes al año 2005

RESOLUCION MINISTERIAL N° 170-2005-EF-15

Lima, 22 de abril de 2005

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley N° 28411 , Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que el Consejo Nacional de Descentralización - CND determina los montos del Canon y Sobrecanon Petrolero correspondientes a los Gobiernos Regionales y Locales sobre la base de los índices de distribución aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial;

Que, la Resolución Ministerial N° 078-2005-EF/15 aprobó los índices de distribución del Canon y Sobrecanon Petrolero para Piura y Tumbes por las transferencias correspondientes al año 2005;

Que, la Resolución Ministerial N° 078-2005-EF/15 establece índices de distribución para Gobiernos Locales e Institutos Tecnológicos y Pedagógicos Estatales de Piura y Tumbes;

Que, es necesario establecer índices de distribución para los Gobiernos Regionales de Piura y Tumbes beneficiarios del Canon y Sobrecanon Petrolero sobre la base de los criterios y porcentajes establecidos en las Leyes N°s. 27763, 28277 y el procedimiento para la distribución y transferencia de fondos públicos establecido en la Ley N° 28411;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 024-2003-EF dispone que el porcentaje destinado a los Institutos Tecnológicos y Pedagógicos Estatales será transferido por el Gobierno Regional respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, el literal b) del numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Leyes N°s. 27763 y 28277;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifíquese el Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial N° 078-2005-EF/15 que aprobó los Índices de Distribución del Canon y Sobrecanon Petrolero para Piura y Tumbes por las transferencias correspondientes al año 2005, a ser aplicados a Gobiernos Regionales y Locales de dichos departamentos, conforme al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI G.
Ministro de Economía y Finanzas

(*) Ver Anexo publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de la fecha.